

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Señala y letra de a capital:

Por un mes ..... 5'00  
 Por tres meses ..... 15'00  
 Por seis meses ..... 30'00  
 Por un año ..... 60'00

Número sueldo 4'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INTERVENCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios judiciales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos debiendo los interesados someter antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro. Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Sección de Vías y Obras

Hasta las 13 horas del día 15 de Abril próximo, se admitirán proposiciones en pliegos cerrados en el Registro de Entrada de esta Secretaría a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta para la corta y aprovechamiento de cincuenta y cinco chopos, nueve plátanos y ocho algarrobos, marcados y numerados en el camino de los «Locos» de la Beneficencia Provincial.

El tipo base de esta subasta es de 49.680 pesetas (cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación el día 16 de Abril a las doce horas.

Los licitantes deberán depositar en concepto de fianza, en la Depositaria de la Diputación, la cantidad de 2.484 pesetas (dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas).

Terminada la subasta, será adjudicada al mejor postor, quien queda comprometido a:

1.º—Al ingreso en la Depositaria de la Diputación en el plazo de 15 días, la cantidad total en que se le hubiere adjudicado la subasta.

2.º—A efectuar por su cuenta y riesgo el apeo y extracción de los árboles afectados por la subasta, adoptando las disposiciones necesarias para evitar perjuicios al tránsito público, a la carretera, sus obras y plantaciones y a las personas o bienes particulares, debiendo de quedar el árbol cortado diez centímetros más bajo que el nivel del paseo.

3.º—A rellenar de tierra apisonada los hoyos que resulten, hasta dejar en las condiciones que se le marquen el afirmado, paseos, cunetas, taludes y demás obras que hubieran podido ser afectadas por el apeo, no permitiéndose el arraste de sus productos sobre la carretera, y dejando a esta libre de toda clase de residuos. Para el cumplimiento de esta condición, se hará aplicación si fuere preciso del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos vecinales.

4.º—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el periódico Nueva Rioja.

5.º—Se declarará rescindida la subasta, sin más tramitación que el acuerdo correspondiente con pérdida total de la fianza, si el adjudicatario no cumple lo dispuesto en el párrafo primero de las condiciones, o si no ter-

mina el apeo y extracción en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación.

6.º—La fianza le será devuelta terminado este plazo, y siempre que hayan cumplido todas y cada una de las condiciones establecidas.

Logroño 23 de Marzo de 1946.  
 El Presidente

## Administración de Justicia

EDICTO

482

D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago público. Seguirse en este Juzgado a instancia de D.ª Mercedes Amutio Ochoa expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo D. Ramos Ulecia Asensio, mayor de edad, sujeto de la Guardia Municipal y vecino que fué de Logroño, desaparecido en julio de 1936.

Expediéndose el presente en cumplimiento del art. 2.042 de la Ley de E. Civil que habrá de publicarse por dos veces con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia

Dado en Logroño a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

(Es copia)

492

D. Mauro Pérez Pérez - Arados, Juez Comarcal Sustituto en Funciones de Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende juicio de declaración de herederos abintestato por defunción de D. Antolín Oñate Oñate, natural y vecino de Quel, en cuyo pueblo falleció el 26 de Noviembre de 1945, a los 70 años de edad, en estado de célibe, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia sus hermanos D. Pedro Oñate Oñate y D. Esteban Oñate Oñate y los sobrinos hijos del también hermano fallecido D. Tomás Oñate Oñate, llamados Don Serapio, D. Galo y D. Manuel Oñate Martínez, que se hallan en segundo y tercero grado de parentesco respectivamente.

Y se llama por el presente a los se crean con igual o menor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días con la prevención de

que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Arnedo a 9 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

## Junta de Clasificación y Revisión

Caja de Recluta N.º 49  
 491

Relación de las fechas señaladas en que se celebrarán ante esta Junta, la revisión reglamentaria de los mozos de todos los pueblos de esta provincia, y reemplazos 1943-1945, sujetos a revisión, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 103 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Ayuntamientos

3 de Mayo

- Abalos
- Agoncillo
- Aguilar del Río Alhama
- Ajamil
- Rabanera
- Albelda de Iregua
- Alberite
- Alcanadre
- Aldeanueva de Ebro
- Alesanco
- Alesón
- Bezars
- Manjarrés
- Almarza de Cameros
- Pinillos
- Anguciana
- Anguiano
- Arenzana de Abajo

4 de Mayo

- Arnedillo
- Arenzana de Arriba
- Tricio
- Azofra
- Badarán
- Bañares
- Baños de Rioja
- Castañares
- Baños de Río Tobía
- Bobadilla
- Berceo
- San Millán de la Cogolla
- Bergasa y Carbonera
- Bergasillas-Bajera
- Brieva de Cameros
- Briñas
- Briones
- Cabezón de Cameros
- Cámprovín
- Canales de la Sierra
- Villavelayo

6 de Mayo

- Canillas de Río Tuerto
- Torrejilla sobre Alesanco
- Cañas
- Cárdenas
- Cordovín

- Casalarreina
- Castroviejo
- Santa Coloma
- Cenicero
- Torremontalvo
- Cidamón
- San Torcuato
- Clavijo
- Ausejo

7 de Mayo

- Cihuri
- Cirueña
- Manzanares de Rioja
- Corera
- Cornago
- Cuzcurrita Río Tirón
- Enciso
- Entrena
- Foncea
- Cellorigo
- Ezcaray
- Zorraquín
- Corporales
- Villarta-Quintana
- Fonzaleche
- Fuenmayor
- Galbarruli
- Sajazarra
- Galilea
- Gallinero de Cameros
- Estollo
- Grañón

8 de Mayo

- Grávalos
- Hervías
- Hormilla
- Hormilleja
- Hornillos de Cameros
- Larriba
- Santa (La)
- Hornos de Moncalvillo
- Medrano
- Sojuela
- Huércanos
- Igea
- Herramélluri
- Ochánduri
- Jalón de Cameros
- Torres en Cameros
- Muro en Cameros
- Laguna de Cameros
- Herce
- Santa Eulalia Bajera
- Lagunilla de Jubera

10 de Mayo

- Ledesma de la Cogolla
- Pedroso
- Leiva
- Lumbreras
- Mansilla
- Matute
- Tobía
- Molinos de Ocón
- Montalvo de Cameros
- San Román de Cameros
- Santa María en Cameros
- Murillo de Río Leza
- Muro de aguas
- Nájera
- Nalda
- Navajún
- Valdemadera
- Nestares
- Torrejilla en Cameros
- Munilla
- Zarzosa

13 de Mayo

Nieva de Cameros  
Ojacastró  
Ollauri  
Gimileo  
Ortigosa  
Pazuengos  
Pinillos  
Poyales  
Pradejón  
Pradillo  
Préjano  
Quel  
Rasillo (El)  
Redal (El)  
Ribafrecha  
Rincón de Soto  
Rodezno  
San Asensio  
Santurde  
Santurdejo

14 de Mayo

S. Vicente de la Sonsierra  
San Millán de Yécora  
Treviana  
Santa Engracia  
Robres del Castillo  
Sorzano  
Sotés  
Daraco de Rioja  
Ventosa  
Soto en Cameros  
Luezas  
Terroba  
Tirgo  
Tormantos  
Trevijano  
Cenzano  
Leza de Río Leza  
Tudelilla  
Turruncún  
Villarroya  
Villar de Torre  
Villarejo

16 de Mayo

Uruñuela  
Valgañón  
Ventrosa  
Viguera  
Villalva de Rioja  
Villalobar de Rioja  
Villamediana de Iregua  
Villanueva de Cameros  
Villar de Arnedo (El)  
Villoslada de Cameros  
Viniestra de Abajo  
Viniestra de Arriba  
Zarratón  
Navarrete  
Lardero

18 de Mayo

Alfaro

20 de Mayo

Cervera del Río Alhama  
Arnedo

22 de Mayo

Logroño 1.ª Sección

23 de Mayo

Logroño 2.ª Sección

24 de Mayo

Logroño 3.ª Sección  
Haro

27 de Mayo

Calahorra  
Sto Domingo de la Calzada  
Autol

29 y 31 de Mayo

Incidencias que hayan podido surgir en cualquiera de los días anteriores.

Logroño, 12 de marzo de 1946.

V.º B.º

El Coronel Presidente,

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de

1945 y refundición con el de 1946 actual, queda expuesto al público durante el plazo reglamentario para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones pertinentes si a ello hubiere lugar.

Así mismo queda expuesto al público el Padrón Municipal de habitantes de este Municipio a los mismos efectos.

Lumbreras, 16 de marzo de 1946

El Alcalde,

### ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Guarda Municipal con el haber anual de 500 pesetas se convoca a concurso para su provisión en propiedad con arreglo a las bases expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones concordantes.

Las instancias y demás documentos deberán presentarse ante el Sr. Alcalde de esta villa durante el plazo de ocho días que empezará el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lumbreras, 16 de marzo de 1946.

El Alcalde,

### EDICTO

506

Formado el Padrón Municipal de habitantes de este término municipal, referente al 31 de diciembre de 1945, según preceptúa el artículo 34 de la Ley Municipal en relación con la base 5.ª de la Ley de bases de Administración Local.

Queda ex puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario a efectos de examen y reclamaciones.

Badarán a 23 de marzo de 1946

El Alcalde

### EDICTO

522

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de abril los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año 1947, de conformidad a lo prevenido en la disposición 1.ª de la R. O. de 22 de octubre de 1926, se advierte y previene a cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen por todo el mes de marzo presentando las declaraciones de Alta y Baja con la documentación justificativa a fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Corera a 9 de marzo de 1946

El Alcalde,

### SUBASTA DE MADERA

533

El día dos de abril próximo y hora de las doce de la mañana, se procederá, en la Casa Consistorial de esta villa a la subasta pública de madera de pino, concedida por la Jefatura de Montes en la forma siguiente:

Un lote con 150'5635 metros cúbicos de madera, bajo la tasa-

ción de 9.033'81 pesetas, mas los gastos ocasionados por corta, peña y arrastre hasta el cargadero.

La madera a subastarse procede de la derribada por el viento hace bastante tiempo, descortada, sin leña y parte de ella en no muy buenas condiciones para su aprovechamiento de madera, en medidas muy varias tanto en largo como en grueso, hallándose e los cargues

La subasta se celebrará en la forma dispuesta en el vigente Reglamento de dos de junio de 1924 y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas dadas para dicho objeto, los cuales se hallan demanifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ortigosa 14 de marzo de 1946.

El Alcalde,

### ANUNCIO

537

Se hace saber: Que habiendo quedado desiertas por segunda vez las subastas públicas de pastos de los Montes Villarroya y Gil de Puerto, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de enero último, se verificará otra tercera en esta Casa Consistorial el día 14 de abril próximo a las doce horas y bajo los mismos precios y condiciones.

Cornago 18 de marzo de 1946.

El Alcalde,

### ANUNCIO

538

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial de este municipio para el próximo año de 1947, por los conceptos de Rústica, Pecuaria y Urbana, se hace preciso que, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten durante el próximo mes de abril, en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas correspondientes, debidamente reintegradas, en unión de los justificantes que acrediten haber hecho efectivo el pago de los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lardero 18 de marzo de 1946.

El Alcalde,

### ANUNCIO

521

Aprobado por la Junta de esta Agrupación el Presupuesto de gastos del Juzgado Comarcal correspondiente al año actual, formado de conformidad con lo dispuesto en el art.º 33 del Decreto del Ministerio de Justicia de 19 de enero de 1945 y R. D. de 11 de marzo de 1885, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo reglamentario.

Así mismo quedan expuestas al público las Cuentas correspondientes al presupuesto especial de gastos de instalación de expresado Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Murillo de Río Leza a 15 de marzo de 1946.

El Presidente,

### ANUNCIO

520

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento durante el plazo de 15 días, los documentos que el expediente de Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de 1945 con todos sus justificantes para que durante dicho plazo puedan ser examinados por todos cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen por conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el referido Cuerpo legal.

Borceo 14 de marzo de 1946.

El Alcalde,

### EDICTO

527

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio de 1946, y las Ordenanzas de exacciones aplicables al mismo, quedan expuestos dichos documentos al público durante el plazo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones

Así mismo y confeccionado el Padrón Municipal de habitantes de esta localidad con referencia al día 31 de Diciembre de 1945, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

Anguciana 15 marzo de 1946.

El Alcalde,

### EDICTO

525

Concurso para la provisión de una Plaza de Alguacil Municipal Por el presente, se anuncia concurso para la provisión en propiedad, de una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento correspondiente al Grupo de Excombatientes, y con el sueldo anual de 2.190 pesetas.

Las condiciones de este concurso, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en la cual deberán presentarse las solicitudes dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Bañares 15 de marzo de 1946.

El Alcalde,

### EDICTO

523

Formado por la Junta correspondiente al Repartimiento General de Utilidades de esta localidad correspondiente al año 1945 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Durante dicho plazo de exposición tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los vecinos y forasteros comprendidos en dicho Repartimiento las que se formularán debidamente justificadas y reintegradas.

Torre en Cameros 14 de marzo de 1946

El Alcalde,

### ANUNCIO

539

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto ordinario de este municipio correspondiente al año 1945 queda de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días durante el cual podrán presentar las reclamaciones que considere pertinentes.

Lardero 18 de marzo de 1946.

El Alcalde,